

RESOLUCION MUNICIPAL No. 93/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 92 de fecha 21 de diciembre de 2023, se pone a consideración la Resolución Municipal de Receso Legislativo Anual del concejo Municipal de Colcapirhua de la legislatura 2023.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

“Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

“1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”

El Reglamento General del Concejo Municipal, aprobado con la Resolución Municipal No. 27/2017, señala:

“Artículo 106 (Receso del H. Concejo Municipal).- El Pleno del Concejo Municipal definirá el periodo de receso, sin que en ningún caso el mismo sea mayor a diez (10) días hábiles al año.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- Se declara receso legislativo anual del concejo Municipal de Colcapirhua de la legislatura 2023, del 26 de diciembre de 2023 hasta el 05 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2.- Se suspenden los términos y plazos administrativos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y disposiciones conexas.

ARTÍCULO 3.- Remítase a conocimiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua la presente Resolución, a fin de que remita hasta el 22 de diciembre de 2023 toda la documentación que requiera debe ser considerada por el Concejo Municipal de Colcapirhua.

ARTÍCULO 4.- En caso de necesidad o emergencia, excepcionalmente la Directiva podrá convocar a Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Colcapirhua.

ARTÍCULO 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal queda encargado de la difusión de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Nelly Brava Méndez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Silvana Judith Mélica Gavito
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA